PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-**2019-00431**-00
DEMANDANTE : MARCELA PAOLA FLÓREZ OSPINA
MARÍA JULIANA DÍAZ FLÓREZ
DEMANDADO : MARÍA EDILMA GONZÁLEZ DE DÍAZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría, dese traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51087f5fec54e06bd482a040ba8f3c43b4e9d2fbb66af0a91ce736d21ac2ee0**
Documento generado en 20/05/2022 07:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica